



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0020-2025-ALC/MDSA

San Andrés, 10 de Febrero del 2025

VISTOS: El **INFORME N° 0118-2025-GDES/MDSA-REAF.G**, de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, **INFORME N° 007-2025-MDSA-RC**, de la Oficina de Registros del Estado Civil; sobre Conformidad de Expediente Matrimonial promovido por los Contrayentes **Don: EDUARDO FREY FELIPE CARDENAS LAURA y Doña: MAYRA MIREYA ORTIZ ARGUEDAS**, la cual se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253 del Código Civil vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el **INFORME N° 00118-2025-GDES/MDSA**, de fecha 10 de Febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes: **Don: EDUARDO FREY FELIPE CARDENAS LAURA y Doña: MAYRA MIREYA ORTIZ ARGUEDAS**, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20°, Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los Contrayentes **Don: EDUARDO FREY FELIPE CARDENAS LAURA y Doña: MAYRA MIREYA ORTIZ ARGUEDAS**, acto que se celebrará el día 13 de Febrero del 2025, a horas 10.00 a.m., en la Calle Simón Bolívar S/N Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Joel Andre de la Cruz Canelo
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALDE

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com